INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

INSTITUTO
de CULTURA
PUERTORRIQUEÑA

Guía para solicitar auspicio al

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN BÁSICA PARA LAS ARTES 2014-2015

para el desarrollo de proyectos artístico-culturales de artistas y entidades

ART WORKS.

National Endowment for the Arts
arts.gov

Vigencia de los Gastos de los Proyectos
Desde la Notificación Oficial de Aprobación de Fondos
al artista o entidad
hasta el 30 de junio de 2015

SUJETO A LA APROBACIÓN DE FONDOS

Solicitudes en manuscrito, incompletas o que lleguen fuera de la fecha límite, serán descalificadas, sin derecho a reconsideración.

Fecha límite para la presentación de propuestas:
lunes, 1 de septiembre de 2014
Entrega personal en la Oficina de Apoyo a las Artes de 9:00 AM a 3:30 PM o matasellos de correo (USPS) del 1 de septiembre de 2014

Recuerde

1. Entregar dos originales impresos de todo el material de su propuesta y dos copias **en formato digital (en Word) grabadas en CDs o DVDs**.

2. **No grape o encuaderne ningún documento.**

Para ampliar o aclarar la información contenida en esta guía, favor de referirse a la Oficina de Apoyo a las Artes

Tels. 787-724-3210, 787-724-0700 ext. 1311
Fax 787-722-2033
Correo-e: apoyo@icp.gobierno.pr

APARTADO 9024184 SAN JUAN PUERTO RICO 00902-4184

Para avisos relacionados a esta convocatoria visite:
www.icp.gobierno.pr

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	1
ELEGIBILIDAD	2-3
CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	4-5
CANTIDADES A OTORGARSE Y FORMAS DE PAGO	6
NO SE SUBVENCIONA	7
MATERIALES Y REQUISITOS ESPECIALES POR DISCIPLINA	8-10
PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
Revisión de las Solicitudes	
Evaluación de las Solicitudes	
CRITERIOS GENERALES PARA ESTABLECER LA COMPETITIVIDAD DE LA PROPUESTA	12
Excelencia Artística	
Mérito Artístico	
ASPECTOS QUE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL COMPLETAR Y ENVIAR LA SOLICITUD	13-16
1. Información del Solicitante	
2. Datos del Proyecto	
3. Descripción del Proyecto	
4. Presupuesto del Proyecto	
Presupuesto Desglosado	
Presupuesto Narrativo	
Sección de Ingresos Estimados en Efectivo	
Presupuesto Operacional de la Organización	
¿QUÉ HACE ELEGIBLE SU SOLICITUD?	17
Información importante sobre la promoción que se dará al ICP y el PSBA	
CÓDIGOS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE FONDOS	18-19
HOJAS DE COTEJO DE DOCUMENTOS A SOMETER CON SU PROPUESTA	
Artistas	20-22
Organizaciones Culturales	23-26
FORMULARIO DE SOLICITUD DE FONDOS ARTISTAS	1A-12A
FORMULARIO DE SOLICITUD DE FONDOS ENTIDADES	1E-14E
CERTIFICACIONES	27-28

INTRODUCCIÓN

La Ley 89 del 21 de junio de 1955 creó el **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)** con la misión de “conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores puertorriqueños y lograr su más amplio y profundo conocimiento y aprecio”.

El **ICP** radica propuesta al ***National Endowment for the Arts*** **(NEA)** para acceder a fondos que le permitan desarrollar iniciativas programáticas y otorgar subvenciones a proyectos artístico-culturales de artistas y entidades.

A través del **Programa de Subvención Básica para las Artes** (PSBA) se busca fomentar la excelencia y el acceso a las artes en todas sus manifestaciones.

Se estarán recibiendo solicitudes dirigidas a brindar subvenciones de acuerdo con tres temas:

1. **TRADICIÓN Y PRESERVACIÓN:** dirigido a fomentar, preservar y divulgar las diferentes formas de expresión artística que puedan ser transmitidas a otras generaciones mediante la conservación de obras de arte y patrimonio cultural, documentación, presentación pública, talleres u otras formas de enseñanza de las artes, entre otros.
2. **EDUCACIÓN Y ACCESO:** promueve proyectos que fomenten el conocimiento y aprecio de nuestra herencia y cultura y el contacto del público con las artes, incluyendo poblaciones con acceso limitado.
3. **CREACIÓN Y PRESENTACIÓN:** estimula el desarrollo de proyectos creativos nuevos o existentes, que provean recursos, tiempo y espacio a artistas para la creación de un trabajo específico o parte de un evento como espectáculos, exhibiciones, talleres, giras artísticas, publicaciones literarias, producción y creación de cortometrajes, videos y grabaciones y uso de la tecnología para la creación y presentación de las artes.

Con estos temas se confía recoger los fundamentos básicos del trabajo cultural de organizaciones sin fines de lucro y artistas fomentando la excelencia artística y facilitando la integración de las artes a la vida del pueblo puertorriqueño. Cónsono con los tres temas mencionados arriba, el **PSBA** reúne en estas guías estos conceptos adaptándolos a nuestra realidad y de acuerdo con las necesidades y expectativas planteadas en diversos foros por la comunidad artístico-cultural.

ELEGIBILIDAD

1. ***Organizaciones*** sin fines de lucro establecidas en Puerto Rico, por un período no menor de tres años: entidades artísticas y culturales, organizaciones al servicio de las artes y municipios.

Toda entidad solicitante deberá estar incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico por un período de tres años previo a la fecha límite de radicación de la solicitud.

Cumplir con las leyes y reglamentos establecidos por el Gobierno de Puerto Rico con respecto a los requisitos previos a la formalización de acuerdos y contratos con entidades gubernamentales, así como para recibir ayudas económicas.

Haber cumplido satisfactoriamente con todos los informes fiscales, programáticos y con los requisitos administrativos establecidos en las subvenciones que la organización haya recibido del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) en años anteriores.

Organizaciones que posean personal profesional que dedique tiempo y esfuerzo al cumplimiento de los requisitos del proyecto propuesto.

Toda organización debe haber mantenido una programación activa durante los últimos tres años previos a la fecha límite de radicación de la solicitud.

Con el objetivo de que los beneficios del programa tengan un mayor alcance, sólo se considerará una propuesta por entidad o solicitante individual (artista).

Las organizaciones podrán someter solicitudes separadas para sus diferentes componentes cuando dicho componente funcione como una unidad operacional distinta, con presupuesto separado, y cuya Junta de Directores y personal profesional sirva directamente al componente que presenta la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de organizaciones cuyo presidente o director del proyecto ejerza igual función en otra organización solicitante.

Las organizaciones sólo pueden solicitar individualmente. No se aceptarán consorcios de organizaciones.

2. ***Artistas con ciudadanía americana o con residencia permanente legalmente admitida*** que residan en Puerto Rico, a excepción de los funcionarios o empleados del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y los miembros de sus unidades familiares.

Las propuestas o solicitudes de artistas o entidades que hayan incumplido con los requisitos de subvenciones previas, otorgadas por cualquiera de los programas de la Oficina de Apoyo a las Artes u otros programas del ICP, no serán consideradas.

No se aceptarán solicitudes de artistas individuales que sean directores o presidentes de la directiva de organizaciones o entidades que a su vez estén sometiendo propuestas individualmente para el año 2014-2015.

No se aceptarán solicitudes de artistas individuales que sean sometidas bajo un concepto o proyecto que tenga características de organización o sea desarrollado por una organización que no cumpla con los requisitos del PSBA.

3. ***Centros Culturales,*** adscritos y en cumplimiento con los reglamentos del ICP.

Toda entidad solicitante deberá:

- estar incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico por un período de tres años previo a la fecha límite de radicación de la solicitud.

- cumplir con las leyes y reglamentos establecidos por el Gobierno de Puerto Rico con respecto a los requisitos previos a la formalización de contratos con entidades gubernamentales y la Ley ADA (ver página 13).

- haber mantenido una programación activa durante los últimos tres años previos a la fecha límite de radicación de la solicitud.

Sólo se considerará una propuesta por entidad.

En el caso de festivales, se auspiciarán aquellos proyectos concurrentes o complementarios a las actividades del festival y que contengan un enfoque educativo, cuyo eje temático gire en torno al tema central del Festival como por ejemplo: talleres, exposiciones, conferencias, publicaciones, demostraciones, conciertos (en el caso de conciertos se requerirá que mantengan relevancia con el eje temático del festival y que incluya un componente educativo-ilustrativo), entre otros.

Ver página 7 para gastos que no se auspician.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

A continuación se presentan los criterios que tomará en cuenta el especialista en artes al revisar y otorgar puntuación a su propuesta. Revise que en el narrativo de su proyecto se incorporen estos criterios.

- Presentación apropiada de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta guía.
- Presentación dentro del tiempo máximo establecido (fecha de cierre de convocatoria).
- Excelencia y mérito artístico del proyecto
- Presentación de todos los documentos solicitados (legibles y ordenados como se requiere en las "Hojas de Cotejo, para Organizaciones y Artistas, de los Documentos a Someter con su Propuesta") con:
  - ✓ Datos básicos de la organización o artista: incluir cualificaciones que demuestren que puede realizar el proyecto con eficiencia.
  - ✓ Narrativo de una página sobre la trayectoria y logros de la organización.
  - ✓ Explique cómo se evidencia la estabilidad y capacidad administrativa así como la responsabilidad fiscal de la organización.
  - ✓ Indique el nombre y datos de la(s) persona(s) directamente responsable(s) de garantizar y supervisar el cumplimiento con las directrices de esta Guía así como de la(s) persona(s) encargada(s) de preparar, presentar y firmar los informes.
  - ✓ Si solicita para salarios o contratación de personal, justificación en términos presupuestarios y programáticos de la necesidad que tiene la organización para el o los puestos.
  - ✓ Justificación o necesidad del proyecto (¿qué quiere lograr con el proyecto?)
  - ✓ Metodología y plan de acción:
    - Incluya técnicas o estrategias a utilizar y detalle el concepto del proyecto (taller, concierto, charla, presentaciones, etc.).
    - En los casos de talleres, incluir un plan de trabajo detallado con objetivos, metas (no más de tres) y actividades.
    - Metas y objetivos (hasta tres) del proyecto
    - Calendario de trabajo por fases de implementación y desarrollo
    - Plan de seguimiento a la implementación
    - Plan de continuidad del proyecto
    - Plan de evaluación (incluyendo la evaluación que realizará el PSBA)
  - ✓ Presupuesto presentado por partidas y uno narrativo
  - ✓ Impacto esperado en el desarrollo de la disciplina artística, en el ámbito cultural, cantidad de artistas o público participante y efecto en la comunidad en general
  - ✓ Aportación artística y cultural del proyecto a la disciplina y al tema en que se ubica el proyecto.
  - ✓ Lista de personas directamente responsables del proyecto, de preparar y presentar los informes (especificando las cualificaciones de cada persona y las responsabilidades de éstas en el proyecto).
  - ✓ Evidencia de apoyo económico del sector privado, público, del propio solicitante o una combinación de estos tres, como pareo a los fondos solicitados.
  - ✓ Se dará especial atención a aquellos proyectos cuyas actividades incorporen comunidades poco atendidas que se caractericen por su marginación geográfica, social y/o económica.

- ✓ También, se dará atención especial a proyectos que provean recursos asistivos que hagan accesible el proyecto a personas con impedimentos. Incluya, si aplica, subtítulos, intérpretes de lenguaje de señas, sistema de lecturas especiales (letra agrandada o Braille), grabaciones sonoras de material impreso, audio-descripciones de representaciones, superficies en relieve, transportación, entre otros. También se favorecerá que los proyectos incorporen el trabajo de personas con impedimentos a los proyectos o que éstos sean creados o dirigidos por ellos. La Oficina de Apoyo a las Artes ofrecerá orientación a estos efectos.

El PSBA no discrimina por motivo de raza, color, sexo, edad, nacimiento, origen, condición social, orientación sexual, identidad de género, ideas políticas o religiosas ni cualquier otra causa discriminatoria prohibida por las constituciones y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

CANTIDADES A OTORGARSE

Artistas

Se otorgarán subvenciones hasta un máximo de **$10,000**

Organizaciones Artístico-Culturales

Se otorgarán subvenciones hasta un máximo de **$20,000**

FORMAS DE PAGO

Las subvenciones, una vez otorgadas, se desembolsarán en dos pagos: un primer pago correspondiente al 80%, el cual será certificado una vez el artista o entidad complete la presentación de los documentos requeridos para formalizar el contrato con el ICP. El segundo pago correspondiente al 20% restante se desembolsará al final del proyecto, una vez se presente el Informe Final por la totalidad de los fondos otorgados y sujeto a que las evidencias fiscales cumplan con los requisitos de la subvención.

Las organizaciones y los artistas deberán tener disponible y completar en desembolsos el equivalente al 20% del pago final[1] dentro de la vigencia del contrato con el ICP. Este 20% le será reembolsado, luego de que someta el Informe Final, sujeto a que las evidencias fiscales cubran la totalidad de la subvención y cumplan con los requisitos de la misma.

Para ser elegible para otras ayudas económicas del ICP, el artista u organización debe haber cumplido satisfactoriamente con todos los informes fiscales, programáticos y con los requisitos administrativos establecidos en las subvenciones que haya recibido del ICP anteriormente.

[1] un 20% de la Ayuda Económica es retenida, sujeto la entrega del Informe Final del proyecto que debe incluir todas las evidencias fiscales de los desembolsos por la totalidad de la subvención. De aprobarse el Informe Final, se certifica el pago final del 20% de la ayuda económica, si aplica.

NO SE SUBVENCIONA

- Compra, construcción o renovación de facilidades
- Gastos de mercadeo que no estén directamente relacionados con el proyecto propuesto
- Gastos de proyectos previos a la solicitud y aprobación de fondos
- Actividades con fines de lucro o comerciales
- Recaudación de fondos: salarios, honorarios, beneficios marginales ni ningún tipo de compensación económica para búsqueda de fondos (*fund raising*).
- Actividades dirigidas a la reducción de déficit
- Reservas de efectivo o para constituir fideicomisos
- Actividades sociales, gastos de entretenimiento, recepciones y gastos relacionados (arreglos florales, regalos, agasajos, *caterings*, refrigerios, premios, etc.)
- Proyectos de organizaciones cuyo fin sea la publicación de libros o la exhibición de trabajos realizados por personal de la organización, miembros de su Junta de Directores, Síndicos o miembros de su facultad
- Proyectos de organizaciones que no cumplan con los requisitos del PSBA y que sean sometidos bajo la responsabilidad de otras organizaciones fungiendo como sombrillas u otorgando sus endosos
- Consorcios entre organizaciones: se entiende que el enfoque para la distribución oportuna de estos fondos se puede lograr mejor a través de asignaciones a artistas y organizaciones individualmente. A pesar de que reconoce el valor de los proyectos en consorcio, esta vez no se consideran como los vehículos más eficientes o efectivos bajo los términos de la convocatoria.
- Gastos de cabildeo
- Solicitudes de escuelas elementales y secundarias
- Agrupaciones estudiantiles o de aficionados
- Cursos, adiestramientos, proyectos o investigaciones conducentes a grados académicos, o con fines académicos
- Compra de equipo
- Creación de nuevas organizaciones
- Trabajos comisionados a otras organizaciones o individuos. Para efectos de la solicitud de fondos serían trabajos correspondientes a organizaciones o individuos distintos al solicitante
- Auspicios a funcionarios o empleados del Instituto de Cultura Puertorriqueña y los miembros de sus unidades familiares
- Actividades con el fin de exhibir colecciones y objetos, o trabajos de arte, que sean posesión privada del solicitante, que no sean de su propia creación. Se excluyen de esta disposición los trabajos de conservación de obras de arte.

MATERIALES A ENTREGAR Y REQUISITOS ESPECIALES POR DISCIPLINA / TIPO DE PROYECTO

Se requiere acompañar toda solicitud presentada en esta convocatoria con folletos, fotografías, artículos publicados u otro material suplementario que documente la trayectoria, por los pasados tres años, del artista o entidad.

Según la categoría del proyecto, asegure incluir en la propuesta el siguiente material:

Artes Visuales y Artes Populares / Exhibiciones o Reeinstalaciones / Exhibiciones itinerantes

- Plan detallado del concepto específico a exhibirse
- Cartas de compromiso con fechas y lugares de la exhibición
- 2 CDs e impresos digitales a color con 10 imágenes representativas del trabajo
- Información breve de la pieza o piezas a exhibirse
- Destaque cualquier actividad educativa especial que sea parte del proyecto
- Si aplica, establezca los costos de materiales a usar (incluir cotizaciones si alguno de los renglones alcanzara $150.00 o más por unidad)
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Publicaciones

Revistas, Periódicos, Catálogos

- 2 copias del catálogo más reciente
- 2 copias de trabajos ya publicados
- Indicar formato, frecuencia de la publicación, circulación
- 2 borradores de la obra íntegra a publicar
- Detallar derechos de autor
- Número de tirada
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Novelas, Cuentos, Ensayos, Poemarios, etc.

- 2 borradores de la obra íntegra a publicar
- 2 copias de trabajos ya publicados
- Detallar derechos de autor
- Número de tirada
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Deberá incluir tres cotizaciones para la impresión en todos los casos.

Proyectos de Conservación (Artes Visuales, Artes Populares y Patrimonio Documental)

- 2 CDs e impresos digitales a color con 10 imágenes representativas del trabajo
- Mérito artístico y valor de la colección

- Para tratamientos, se incluirá una propuesta firmada por el conservador por cada objeto
- Plan para efectuar la exhibición
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Presentaciones/Espectáculos

- Cartas de compromiso, contratos o acuerdos a los que ha llegado con los artistas o profesionales que participarán en el proyecto
- Cartas de compromiso para uso de facilidades y del Promotor de Espectáculos
- Programa o agenda de presentaciones
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Los promotores de espectáculos y los municipios se asegurarán de cumplir con las disposiciones de la Ley #223 del 21 de agosto de 2004, según enmendada: Ley de la Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña.

Trabajos de audio o vídeo

- 2 muestras de uno de los trabajos creados por la persona que tiene la responsabilidad artística principal
- 2 copias del libreto
- Si es para completar el proyecto, someter 2 muestras del trabajo en progreso
- Si es para la fase de producción, proveer *story board*, sinopsis de la trama o guión (2 copias)
- Lista o calendario detallado del programa de exhibiciones
- Alcance educativo de la producción
- Valor artístico
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Talleres

- Facilitadores: nombres, resumés, capacitación especial si han de trabajar con personas con impedimentos
- Plan de acción y contenidos temáticos (bosquejado)
- Establecer los costos de materiales a usar (incluir cotizaciones si alguno de los renglones alcanzara $150.00 o más por unidad)
- Certificación de uso de facilidades donde se realizará el taller
- Especificar recursos tecnológicos a utilizar para facilitar el acceso a personas con impedimentos
- Matrícula esperada (detalle lo más posible)
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Proyecto Musical

Para coros, orquestas y conjuntos de música (cámara, jazz, típicos y otros)

- 2 copias de grabaciones o vídeos sonoros de 20 minutos con extractos de varias composiciones o espectáculos recientes (de hasta dos años) conducidos por el director musical del proyecto
- Los coros deberán presentar una sección a capella
- Los conjuntos de jazz presentarán ejemplos de improvisación
- Los conciertos presentarán una grabación sin editar de un máximo de 20 minutos
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Compañías de teatro, ópera o músico -teatral

- Resumen de una página explicando las razones para haber seleccionado el trabajo
- 2 copias del libreto
- Datos biográficos del autor
- Carta de concesión de derechos de autor (si es de dominio público, indíquelo)
- Permisos de traducción (si la obra es en otro idioma y es traducida por primera vez por la entidad solicitante)
- Cartas de compromiso, contratos o acuerdos a los que ha llegado con los artistas o profesionales que participarán en el proyecto
- Cartas de compromiso para uso de facilidades
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Proyectos basados en el uso de tecnología electrónica

- Cinco muestras en CD o cinco impresos a color de trabajos hechos en computadora u otros medios experimentales o digitales.
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Proyectos inclusivos o dirigidos a personas con impedimentos

- Facilitadores: nombres, resumés, evidencia de capacitación o certificación para trabajar con personas con impedimentos.
- Especificaciones de acceso a: transportación, facilidades físicas, intérpretes de lenguaje de señas, o formatos alternos de comunicación, tecnología de accesibilidad.
- Material suplementario relativo a las actividades realizadas durante los últimos tres años

Los CDs, DVDs y otros materiales deberán estar debidamente identificados con el nombre del solicitante, disciplina bajo la cual solicita, título o nombre del trabajo que contiene, fecha de presentación y número de la sección que debe escucharse u observarse. La sección a ser escuchada u observada por los evaluadores no excederá un total de 20 minutos. De lo contrario, solamente se observarán los primeros cinco minutos.

Se requiere acompañar toda solicitud presentada en esta convocatoria con folletos, fotografías, artículos publicados u otro material suplementario que documente la trayectoria, por los pasados tres años, del artista o entidad.

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El PSBA auspicia proyectos artístico-culturales que cumplan con las condiciones estipuladas en esta guía y de acuerdo a la disponibilidad de fondos. Los proyectos serán seleccionados mediante el siguiente proceso de revisión y evaluación:

Revisión de las Solicitudes

El personal de la **Oficina de Apoyo a las Artes (OAA)** analiza cada solicitud para comprobar la corrección de las propuestas en sus áreas programáticas y fiscales, y que los documentos requeridos se hayan incluido. De esta manera se asegura que la propuesta llegue con información clara y completa a la consideración del Comité de Evaluación compuesto por Profesionales de las Artes.

Al analizar su propuesta, se tomará en consideración si ha cumplido con la sección "Criterios Generales de Evaluación" (página 4), la de "Aspectos que Debe Tomar en Consideración al Completar y Enviar la Solicitud" (página 13) y con las "Hojas de Cotejo, para Organizaciones y Artistas, de los Documentos a Someter con sus Propuestas" (páginas 20 y 21-22).

Propuestas que no vengan acompañadas con todos los documentos requeridos se considerarán descalificadas, sin derecho a reconsideración. No se aceptarán documentos pasado el cierre de la convocatoria.

Evaluación de las Solicitudes

Se seleccionará un Comité de Evaluación, el cual se compone de profesionales de las artes. El Comité analiza el nivel competitivo de las propuestas sometidas basándose en criterios de excelencia y mérito artístico. Los evaluadores emiten un juicio crítico considerando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos para cada tema en particular. Este Comité además, indicará si es adecuada la solicitud presupuestaria por partidas que se haya presentado para el proyecto propuesto.

Los profesionales de las artes que componen el Comité de Evaluación participarán en dos fases separadas: evaluación a nivel individual (por cada evaluador designado) y la evaluación en pleno del Comité.

Posteriormente, los resultados se someten a la Junta de Directores del ICP, el cual recibirá las propuestas que hayan sido aprobadas en los dos niveles de evaluación anterior y que hayan obtenido ***una puntuación de 80% o más***.

CRITERIOS GENERALES PARA ESTABLECER LA COMPETITIVIDAD DE LA PROPUESTA

Excelencia Artística en cuanto a:

- Trayectoria documentada de los artistas u organizaciones
- Resultados que se esperan alcanzar o servicios a ofrecer

Mérito Artístico del proyecto implica, entre otras cosas:

- Potencial del producto (obra de arte, evento, investigación, etc.) para dar a conocer, entender y acceder a las artes y al conocimiento en el campo de las artes.
- Cómo influirá el producto o actividad en el legado cultural del país, región o campo artístico en general.
- Los efectos eventuales que puede generar la creación de la obra de arte o actividad entre artistas y en la comunidad en general.
- El potencial que tiene el proyecto para favorecer o fortalecer experiencias educativas del público, los artistas y las organizaciones artístico-culturales.
- Alcance del proyecto hacia comunidades con situaciones particulares (marginación geográfica, social o económica)
- La utilización de recursos asistivos que faciliten el disfrute de las artes a personas con impedimentos y cómo éste sirve de medio de concienciación a efectos de accesibilidad.
- Cómo concuerdan el tema y los objetivos del proyecto, con la misión de la organización, las personas escogidas como público o las personas a las que sirve el proyecto.

ASPECTOS QUE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL COMPLETAR Y ENVIAR LA SOLICITUD

1. *Información del Solicitante:*

- Su nombre o el de la organización
- Dirección oficial, física y postal
- Número de teléfono, celular/móvil, fax, correo electrónico

2. *Datos sobre el Proyecto:*

- Título del proyecto para el cual está solicitando
- Fecha(s) exacta(s) de la realización del proyecto (incluya las fechas pre y post realización del proyecto de haber gastos a ser cubiertos por el PSBA)
- Lugar o instalación donde se desarrollará el proyecto: incluya el lugar donde se llevará a cabo el proyecto / actividad. En caso de que el proyecto / actividad no aplique (*ej. impresión libro*) anote N/A.
- Pueblos a beneficiarse: indique los pueblos a beneficiarse. Sea específico, no someta generalidades (*ej. todos los pueblos, toda la Isla*).
- Tipo de población: especifique qué tipo de población será impactada (*ej. niños, jóvenes, envejecientes, público general, etc.).*
- Artistas participantes: incluya los artistas cuyos honorarios serán cubiertos por el PSBA
- Total de personas a beneficiarse: incluya el total de personas adultas que se beneficiarán. Puede someter un estimado siempre y cuando éste sea viable. No someta estimados ambiguos (*ej. todos los pueblos, toda la Isla*).
- Total de jóvenes a beneficiarse: incluya el total de jóvenes que se beneficiarán, si aplica. Puede someter un estimado siempre y cuando éste sea viable.
- Total de personas con impedimentos a beneficiarse: incluya el total de personas con impedimentos que se beneficiarán. Puede someter un estimado siempre y cuando éste sea viable.
- Indique cuáles recursos asistivos para personas con algún impedimento o mayores de 65 años utilizará y cómo efectuará la integración de los mismos en su proyecto. Incluya, si aplica, subtítulos, intérpretes de lenguaje de señas, sistema de lecturas especiales (letra agrandada o Braille), grabaciones sonoras de material impreso, audio-descripciones de las representaciones, superficies en relieve en obras de Artes Visuales, transportación, entre otros. “The Americans with Disabilities Act” (ADA) requiere que las organizaciones artísticas hagan sus programas y servicios accesibles a personas con impedimentos. ADA está basada en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que impone un mandato de no-discriminen por parte de los subvencionados que reciben fondos públicos.
- Evaluación: los subvencionados deben evaluar el proyecto de una forma medible, adicional a la evaluación que llevará a cabo el PSBA, para poder informar cuáles fueron los logros e impacto del proyecto. Indique cómo y qué métodos utilizará para evaluar el proyecto.

3. *Descripción del Proyecto:*

Información concisa y precisa de la actividad. El Comité de Evaluación sólo evaluará propuestas cuya descripción brinde una clara visión o concepto del proyecto a realizarse (por ejemplo: taller, charla, concierto, presentación, exhibición, etc.).

Establezca el ***propósito, alcance, impacto o resultado*** que espera obtener al momento de haber completado el proyecto para el cual solicita los fondos.

Breve Resumen **–** Resumen corto y conciso del proyecto a llevar a cabo

Necesidad **–** ¿Por qué es necesario realizar el proyecto? (en términos artísticos o culturales)

Metas y Objetivos **–** ¿Qué quiere lograr y cómo va a lograrlo?

Impacto esperado **–** ¿Qué impacto espera lograr en el ámbito artístico, cultural, en el público participante y en la comunidad en general?

Recursos **–** Económicos y de personal así como la función que desempeñarán las personas con más responsabilidad en el proyecto

Promoción/Divulgación **–** ¿Qué medios utilizará? ¿Cuáles serán sus recursos?

Plan de Acción o Etapas **–** Especifique fechas en que espera haber logrado cada etapa de su proyecto

Itinerario **–** Indique las fechas, cantidad de presentaciones y lugares donde se llevará a cabo el proyecto. De ser subvencionado, el itinerario de presentaciones debe actualizarse y radicarse a la Oficina de Apoyo a las Artes mensualmente. El detalle de fecha, horario, lugar y si conlleva costo de admisión deberá proveerse con no menos de 15 días de antelación al inicio del mes en que se efectuará la presentación.

4. ***Presupuesto del Proyecto:*** El presupuesto que presentará debe corresponder específicamente al proyecto descrito en la solicitud y no al presupuesto global de la organización del solicitante en el caso de las entidades. Además del desglose del presupuesto que se pide en la solicitud, deberá presentar un presupuesto narrativo.

Presupuesto Desglosado

***A. Gastos estimados en efectivo (columna "A")*:**
Detalle en la columna "A" los gastos totales estimados en efectivo, a ser pagados por el subvencionado con sus propios fondos o con fondos de otras fuentes (que no incluyan al PSBA), incluyendo honorarios, costos de materiales, equipos, alquileres, publicidad y otros renglones.

B. Gastos en efectivo a ser cubiertos por el PSBA (columna "B"):
Detalle en la columna "B" los gastos del proyecto a ser cubiertos por el PSBA. Sólo se considerará hasta un 15% para gastos operacionales.

C. Contribución estimada en Género o en especie (in-kind) (columna "C"):
Este tipo de contribución consiste en bienes o servicios por los cuales el solicitante NO ha de pagar en efectivo, pero que tienen valor y que de no haberlos obtenido por donación, hubiese tenido que pagar por ellos.

D. Sume las columnas hacia la derecha, hacia la columna de Totales (columna "D") y hacia abajo, hacia el Total de Gastos por Renglones.

E. Totalice en el recuadro de la columna "D", el costo total estimado del proyecto:
Suma de los Totales de Gastos por Renglones ("A"+ "B" + "C" = "D")

Presupuesto Narrativo
Aspectos a tomar en consideración:

En el renglón de honorarios de personal: Incluya una lista con nombres de personas, tareas y labores que desempeñarán, número de horas, días, funciones, etc. que emplearán y los costos correspondientes. Indique para cada persona, si la clasificación es Artística, Técnica, Educativa o Administrativa.

Bajo el renglón de salarios se podrá apoyar el pago de salarios a tiempo completo o tiempo parcial de uno o más puestos de trabajo críticos o esenciales a la misión y los servicios directos que brinda la organización que somete la propuesta. De igual manera se considerarán honorarios de artistas previamente comprometidos con un proyecto que esté en desarrollo; o de personal contratado para mantener o ampliar el período durante el cual el proyecto en desarrollo se deba ejecutar.

Se favorecerá el pago de puestos o contratos existentes aunque los mismos no estén ocupados al momento de presentar la solicitud debido a razones financieras, pero no limitándose a éstas.

Los fondos tienen que estar dirigidos al pago de salarios u honorarios de proyectos:

- en proceso de desarrollo pero amenazados o en peligro de desaparecer debido a la crisis económica;
- que puedan ser de beneficio a la comunidad al ser extendidos más allá del periodo que la presente financiación permite;
- que hayan recibido una seria planificación para alcanzar su ejecución, pero que han tenido que ser dejados pendiente o cancelados por razones económicas.

Viajes: Establezca el número de viajes, lugares, medios de transporte, cotizaciones de líneas aéreas, etc. y explique la importancia o necesidad de ellos. Si va a considerar gastos por día o por *dietas*, indique la cantidad de días. La tarifa a considerar es de un máximo de $40.00 por día en viajes internacionales y de $21.00 para viajes locales, según tarifa vigente del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

En el renglón de compra de materiales: Detalle la lista de los materiales propuestos y acompañe tres cotizaciones por aquellos materiales que excedan $150.00 por unidad.

Alquiler: Detalle los gastos por concepto de alquiler de locales (teatros, salones, etc.) o equipos (luces, sonido, equipo asistivo para personas con impedimentos, etc.)

Impresos: Detalle los costos por impresión de materiales tales como libros, catálogos, afiches, folletos, revistas, etc. En todos los casos deberá someter tres cotizaciones.

Publicidad: Detalle los costos de publicidad por medios de comunicación, por ejemplo: radio, televisión, altoparlantes, periódicos, revistas, etc. para el proyecto que propone sea subvencionado por el PSBA.

Evaluación: Asigne $200.00 de la subvención del PSBA a la evaluación. El evaluador será seleccionado por la Oficina de Apoyo a las Artes, quien remitirá el informe a la Oficina. Ésta a su vez, avisará al subvencionado para que emita el pago. Evidencia del pago al evaluador (cheque cancelado) debe incluirse entre las evidencias fiscales de la subvención. En adición, los subvencionados deben evaluar el proyecto en términos cuantitativos y cualitativos para incluir sus logros y el impacto del proyecto en los informes de progreso y en el Informe Final.

Gastos Operacionales: Detalle los gastos operacionales que considera cubrir con estos fondos. Se autorizará hasta un 15% de la asignación total que se le otorgue, sujeto a revisión y aprobación previa de partidas.

Otros gastos: Detalle los gastos adicionales a los arriba mencionados, necesarios para la realización del proyecto.

Contribuciones en género: Detalle las contribuciones en género que espera recibir para la realización del proyecto (suministre los nombres, teléfonos, correos electrónicos y copias de las cartas certificando donaciones de bienes o servicios al proyecto).

Sección de Ingresos Estimados en Efectivo

En la tabla de "Ingresos Estimados", haga un cálculo y detalle los recursos en efectivo que tendría disponibles para el proyecto, así como los ingresos que generará por concepto de ventas. Indique, con un asterisco, aquellas fuentes de ingreso que aún **no** hayan sido confirmadas.

Anote en los espacios provistos en la tabla que se incluye en la página 12-E, todas las fuentes de ingreso pertinentes, tales como: ventas de taquillas; venta de anuncios publicitarios, donativos de corporaciones, fundaciones, sector privado o individuos; subvenciones del Gobierno Federal, de la Legislatura de Puerto Rico, del Gobierno Municipal o del Instituto de Cultura Puertorriqueña. También incluya el efectivo que el solicitante tendrá disponible en una cuenta de banco, la que tiene que ser exclusiva para el proyecto.

Presupuesto Operacional de la Organización

Complete los espacios correspondientes a cada año de operación según el formulario de Solicitud de Fondos. Es importante conocer este dato para estimar la solvencia administrativa de la organización.

5. Certificación de conformidad con la información suministrada en la Solicitud de Fondos

En este espacio el solicitante certifica que ha leído las instrucciones y que entiende y acepta todo lo estipulado en la solicitud. Se provee, además, espacio para las firmas de los representantes autorizados (presidente o director de la entidad solicitante); firma de la persona que dirige el proyecto (puede ser el representante autorizado) y firma del agente fiscal (tesorero de la organización o persona que lleva los libros de contabilidad y que tiene la firma registrada para la emisión de cheques). El **agente fiscal** será una persona distinta del representante autorizado y del director del proyecto y se requiere tenga conocimientos de contabilidad.

¿QUÉ HACE ELEGIBLE SU SOLICITUD?

Haberse enviado por correo en o antes de la fecha límite establecida para esta convocatoria. Se aceptarán solamente aquellas solicitudes cuyo matasellos de correo (USPS) corresponda con este requerimiento.

Haberse recibido en la Oficina de Apoyo a las Artes ***en o antes de las 3:30 PM*** del día **1 de septiembre de 2014**.

Enviar o entregar todo el material de su propuesta **sin grapar, ni encuadernar** de la siguiente manera:

- ***2 CDs que contengan la solicitud cumplimentada en Word***
- ***2 originales de la solicitud impresa y firmada***
- ***2 originales del material suplementario requerido según el tipo y disciplina del proyecto (refiérase a las páginas 8, 9 y 10)***
- ***2 copias de los documentos requeridos en las hojas de cotejo (para artistas, página 20 y para organizaciones, página 21-22) en el orden en que aparecen en la lista***

Propuestas que se reciban incompletas serán descalificadas.

Los sobres estarán debidamente identificados con el nombre del solicitante u organización que presenta el proyecto**.**

Promoción al ICP y al PSBA

Los proyectos de artistas y organizaciones que sean subvencionados tienen que otorgar reconocimiento explícito y claro del apoyo recibido a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y el ***Programa de Subvención Básica para las Artes (PSBA)***, por escrito, en todo material promocional u oficial relacionado al proyecto, incluyendo pero no limitado a papel timbrado, publicaciones, informes y en cualquier documento que vaya a medios impresos o electrónicos así como de manera verbal en todo acto público o privado.

El reconocimiento a este auspicio se otorgará mediante la inclusión de los logos oficiales del ICP y el PSBA. La Oficina de Apoyo a las Artes suministrará los logos requeridos en formato digital y ofrecerá sugerencias escritas para un mensaje de texto una vez se apruebe el auspicio.

Incumplir con este requisito tendrá como resultado que se:

a. retengan los fondos pendientes de pago; o que se
b. le requiera devolver los fondos ya desembolsados, o que finalmente
c. le denieguen futuras subvenciones por dos años o el tiempo que le tome devolver los fondos otorgados por el PSBA, período que será determinado por el ICP

Estas penalidades podrán ser válidas o extendidas al incumplimiento con la rendición de los informes de progreso y finales y con otras cláusulas que se establezcan en el acuerdo que normará el uso de estos fondos.

CÓDIGOS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE FONDOS

Estado legal del solicitante

01 – Individuo
02 – Organización sin fines de lucro
05 – Gobierno Estatal
06 – Gobierno Regional
08 – Gobierno Municipal
99 – Ninguna de las anteriores

Clasificación del solicitante

01 – Artista Individual
02 – Individuo – no artista (Humanistas)
03 – Grupo de interpretación artística
04 – Grupo de interpretación - universitario
05 – Grupo de interpretación artística de comunidad
06 – Grupo de interpretación artística para jóvenes
07 – Sede para presentaciones escénico-musicales
08 – Museo de arte
09 – Museo (otro)
10 – Galería / Espacio para exhibición
13 – Revista literaria
14 – Feria/Festival
15 – Centro Artístico o Cultural
17 – Organización de servicio a las artes
18 – Unión o Asociación Profesional
26 – Universidad / Inst. Académica de Educ. Sup.
27 – Biblioteca
28 – Sociedad Histórica
29 – Consejo u Organismo para la Humanidades
30 – Fundación
31 – Corporación
32 – Organización de servicio a la comunidad
33 – Institución correccional
34 – Facilidad para el cuido de salud
35 – Organización religiosa
36 – Centro para envejecientes
37 – Parques y recreación
42 – Medios de comunicación- Periódico
45 – Medios de comunicación- Radio
46 – Medios de comunicación- Televisión
49 – Campamento de arte / Instituto
50 – Organización de Servicios Sociales
99 – Ninguna de las anteriores

Disciplina del solicitante y Disciplina más relevante del proyecto

01 – Danza
- A Ballet
- B Jazz/Folklórico
- C Moderno

Disciplinas (Cont.)

02 – Música
- A Banda
- B Cámara
- C Coral
- D Nueva
- E Folklórica
- F Jazz
- G Popular
- H Solo / Recital
- I Orquestal

03-A – Ópera
03-B – Teatro Musical
04 – Teatro
- A General
- B Mima
- D Títeres
- E Para audiencias juveniles

05 – Artes Visuales
- A Experimental
- B Gráfica
- D Pintura
- F Escultura

06 – Artes del Diseño
- A Arquitectura
- C Gráfico
- D Industrial
- F Arquitectura Paisajista
- G Urbanismo

07 – Artesanías
- A Barro
- B Fibras
- C Vidrio
- D Cuero
- E Metal
- F Papel
- G Plástico
- H Madera
- I Medio mixto

08 – Fotografía
09 – Medios de Comunicación
- A Fílmico
- B Audio
- C Video
- D Tecnología/Experimental

Disciplinas (Cont.)	Enfoque mayor del proyecto
10 – Literatura A Ficción B No ficción C Guión D Poesía 11 – Interdisciplinario (2 disciplinas de las artes) 12 – Artes Populares/Tradicionales A Baile B Música C Artesanías/Artes Visuales (ej: talla de santos; confección de hamacas, tambores, mundillo; etc.) D Tradiciones Orales (ej: relato de cuentos; etc.) 13 – Humanidades (Antropología, Arqueología, Historia, etc.) 14 – Multidisciplinario (más de 2 disciplinas de las artes) 15 – Ni artes – ni humanidades	A – Accesibilidad I – Internacional P – Presentación / Gira T – Tecnología Y – Jóvenes en Riesgo
Tipo de actividad: Actividad principal del proyecto o que mayormente será sufragada con los fondos solicitados	
02 – Servicios a la audiencia 04 – Creación de obra de arte 05 – Concierto, presentación o lectura 06 – Exhibición 08 – Feria/Festival 09 – Identificación/Documentación 12 – Instrucción, Clase, Taller 14 – Honorarios, Personal Administrativo 15 – Honorarios, Personal Artístico y/o Técnico 16 – Grabación 17 – Publicación 18 – Restauración/Conservación 19 – Investigación/Planificación 21 – Residencia Artística 22 – Seminario/Conferencia 27 – Traducción 28 – Crítica de Arte 29 – Taller de capacitación/Desarrollo profesional 33 – Promoción pública de las Artes 34 – Asistencia técnica 35 – Creación y desarrollo de “Web Site”/Internet 36 – Difusión (radio, televisión, red internet) 99 – Ninguna de las anteriores	